

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

#### Comisión Provincial

Sesión de 28 de Septiembre de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. DURÁN

Señores que asistieron:

Raboso.—Fernández Arribas.—Cuenca.—Bernad y Pérez Magnán.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión, haciendo uso de las facultades que la confiere el caso tercero del art. 93 de la vigente ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Remitir, con la urgencia que el caso requiere, de conformidad con el dictamen del Negociado respectivo, al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia el recurso de alzada interpuesto por D. José Noguera, como apoderado de D. Pedro Rodríguez, contratista que ha sido de la carne para los Establecimientos de la Beneficencia provincial, y enterada del dictamen emitido por el Cuerpo de Letrados de la misma, se acordó dirigir al Sr. Decano del expresado Cuerpo un oficio manifestando el disgusto consiguiente por no haber despachado con más premura y dentro del plazo legal el informe pedido en 4 del actual.

Dirigir comunicación al contratista que en la actualidad suministra la carne de vaca y carnero á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, D. Juan Antonio Nieto, con objeto de que manifieste si está dispuesto á seguir suministrando carne á los mismos por quince días más y en las mismas condiciones que lo ha hecho en el presente mes.

Reponer en el cargo de Alumnos internos de Medicina á los Sres. don

Honorio Domínguez y D. Manuel Martín Aurat, los cuales pasarán á ocupar los lugares dentro del escalafón á que respectivamente hayan pertenecido.

Conceder 15 músicos de la banda del Hospicio en los días 4, 5 y 6 de Octubre próximo, de nueve á doce de la noche, para los festejos que han de celebrarse en el Mercado de los Mostenses, y siempre que cumplidas las condiciones reglamentarias no haya compromiso anterior á que atender para los mismos días.

Enterada de una comunicación de la Alcaldía de Moralarzal solicitando que una sección, compuesta de 20 músicos de la banda del Hospicio, asista á las fiestas que se han de celebrar en aquel pueblo los días 6, 7, 8 y 9 de Octubre próximo, manifestar á dicha Alcaldía que con sentimiento no puede accederse á su petición por tener ya hecha igual concesión en virtud de peticiones anteriores y no haber por tanto individuos de la banda que puedan asistir á dichas fiestas.

Quedar enterada de dos comunicaciones del Sr. Ingeniero Jefe accidental de Obras provinciales manifestando que los Peones camineros Nicanor Fernández y Bernardo Pérez se hallan imposibilitados de prestar servicio en su destino por enfermedad contraída en el desempeño del cargo, en el que quedan interinamente suspensos de empleo y sueldo, que los expedientes respectivos pasen á la Contaduría á los efectos correspondientes sobre acreditación de haberes pasivos que pudieran corresponder á dichos Peones camineros, y nombrar en las vacantes que se producen con tal motivo á José Gallego y Silvestre Bracero.

Acceder á la petición de Bibiano Poza Marina, esposo de la ex asilada de Nuestra Señora de las Mercedes, Milagros Rocamora Sivila, que solicita se declare de abono á su favor el premio de lotería de 125 pesetas con que aquélla fué agraciada en la extracción de 9 de Julio de 1888, toda vez que resulta acreditado en el expediente que ambos han contraído matrimonio.

Declarar asimismo de abono á favor de D. Francisco Miguel Millán, y por las mismas causas que en el caso anterior, el premio de 125 pesetas que correspondió en la extracción de 1888

á la ex acogida en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Segunda López, esposa hoy del solicitante.

Aprobar la instancia de los Escritores meritorios del Hospicio Salvador Iglesias, Leopoldo López, José García Sanz, Angel Galán, Félix Armero, Santiago de San Antonio, Julián Ontiveros, Manuel García Contreras, Francisco Miguel Millán y Donato de la Vega solicitando que sobre las 25 pesetas mensuales que disfrutaban como gratificación por sus trabajos se les concedan otras 50 pesetas en equivalencia de ración, vestuario y albergue, ó sea 20 pesetas más que disfrutaban los Ordenanzas de la misma clase que por su parte usan el uniforme que la Diputación costeaba, sirviendo este aumento para poder atender á su vestuario, que por la fadiga de sus destinos ha de ser decoroso.

Igualmente se acordó que dicho aumento se les abone con cargo al capítulo de «Viveres» del Hospicio y que sean dados de baja en el Establecimiento á partir de 1.º de Octubre próximo.

Vista la instancia en que D. Emilio Roton lo Nicolao solicita se le autorice para establecer una red telefónica que ponga en comunicación directa á la Diputación con los Establecimientos que de la misma dependen y con las Casas Consistoriales de los pueblos de la provincia que se encuentren en condiciones para ello; leído el dictamen del Sr. Ingeniero Jefe de Obras provinciales favorable á la concesión por estimarla benéfica para la más rápida comunicación, así como el dictamen del Sr. Durán, se acordó acceder al tendido de la expresada red telefónica por considerarla asimismo conveniente á los intereses de la Diputación, siempre que se verifique el tendido de cables con arreglo á las prescripciones del Cuerpo de Ingenieros de la provincia y que no pague ésta más impuestos que los correspondientes al servicio gratuito que el concesionario ofrece en su instancia.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Eugenio del Peso solicitando se le conceda la mitad de la diferencia de sueldo del cargo de Maestro Auxiliar del Hospicio con el que corresponde al de Jefe de las Escuelas del Establecimiento, más la indemnización

del alquiler de casa, á contar desde el 8 de Enero del presente año, en que viene ejerciendo este último cargo, y después se le siga abonando por mensualidades vencidas, la Comisión provincial acordó:

1.º Que no procede accederse á la proposición del Sr. Peso respecto á su primera parte por tener que ingresar en el Montepío de Maestros el importe total del sueldo correspondiente á la vacante que interinamente ocupa.

2.º Que se den las órdenes oportunas para que habite la casa que existe en el Hospicio destinada al Profesor Jefe durante el tiempo que desempeñe el cargo como interino.

Seguidamente se procedió á la apertura de pliegos presentados al concurso para la confección de trajes necesarios á tres Porteros y 16 de Ordenanzas de las Oficinas Centrales de la Corporación, cuyos pliegos, señalados con los números 1, 2 y 3 de presentación, aparecen suscritos por D. José R. Areal, D. Francisco Caballero y don Manuel Muro, comprometiéndose respectivamente á confeccionar cada traje de Portero, compuesto de levita, pantalón, chaleco y gorra, en 80 pesetas cada uno, 90 y 100, y los de Ordenanza por el mismo orden, con la diferencia de ser de americana, á 64, 64'75 y 80 pesetas, cuyos pliegos, corrientes las condiciones fijadas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 de los corrientes, fueron admitidos por hacerse en todos ellos una rebaja sobre los precios tipos fijados en el pliego de condiciones; y resultando que la proposición del Sr. D. José R. Areal, ó sea la señalada con el núm. 1, resulta ser la más ventajosa para los intereses provinciales, la Comisión acordó conceder al mismo dicho servicio, si bien advirtiéndole que, si los trajes no reúnen las condiciones fijadas después de ser examinados por peritos, estará obligado á la confección de otros nuevos en el plazo de diez días, y de no efectuarlo se procederá á la adquisición de los necesarios por cuenta de la fianza que tenga constituida.

Recordar á la Superioridad la propuesta de recompensa honorífica acordada por la Excm. Diputación en 6 de Julio de 1900 en favor del Sr. Vicepresidente de esta Comisión, D. José

Peláez Urquina, por sus servicios como Visitador que fué de la Inclusa.

Dar las órdenes oportunas para que sea asistida en el Instituto del Doctor Llorente la niña Felisa López, al parecer mordida por un perro rabioso, á fin de que pueda ser sometida á tratamiento curativo, según tiene solicitado su padre D. Adolfo López.

Proponer sea dado baja definitiva en el pie de familia del Hospicio el acogido Manuel Vicente Romero, que, según el Sr. Director, observa una conducta reprochable, siendo ineficaces los correctivos que le han sido impuestos, y que se den las órdenes oportunas para que se proceda á su expulsión.

Estar á lo acordado por la Diputación en sesión de 1.º de Julio último respecto á la instancia formulada por el Portero tercero de las Oficinas Centrales de la Corporación, D. José Fernández, en súplica de que se sirva cumplir el acuerdo de referencia sobre concesión de habitación en la Casapalacio ó en alguno de los Establecimientos, ó en su defecto se le indemnice en metálico la cantidad acordada.

V por último, la Comisión acordó declarar no urgente el despacho de los asuntos que á continuación se expresan: Ponencia del Sr. Durán en el expediente de liquidación de intereses de demora promovido á instancia del apoderado de los Manicomios de San Baudilio de Llobregat y Ciempozuelos. =Expediente relativo al alta temporal ó definitiva del demente en Ciempozuelos, Federico Martín. =Informe del Sr. Decano del Cuerpo de Letrados acerca del incidente del Juzgado de la Audiencia en la testamentaría de la herencia de D. Valentín Alonso Sánchez Prados. =Proponiendo se solicite de la Superioridad la oportuna excepción de subasta para adquirir por Administración los suministros de:

Vino blanco de Rueda, aguardiente, leche de burras, ajos y cebollas, judías y carne de ternera con destino á los Establecimientos de Beneficencia.

Proponiendo la recepción definitiva y liquidación final de las obras ejecutadas por D. Juan López Vázquez para la construcción del muro de medianería en los terrenos del Campillo, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Instancia del Ordenanza meritorio de las Oficinas Centrales, Enrique Donoso Cortés, solicitando pasar á ocupar una plaza de Escribiente en las mismas.

Instancia de Segundo Yepes solicitando se le nombre Ordenanza de la imprenta del Hospicio, vacante por dimisión de D. Agustín Hermoso.

Asimismo acordó la Comisión conceder á doña Eugenia Salinero, huérfana del empleado que fué de la Corporación, D. Gregorio Salinero, la pensión vitalicia de 600 pesetas anuales, 30 por 100 de las 2.000 que su señor padre disfrutó en activo, con arreglo al art. 7.º del Reglamento de derechos pasivos de 14 de Enero de 1876, cuya pensión se abonará con cargo al capítulo IV del presupuesto provincial y á contar desde el día 7 de Abril último, y declarar de abono las 23'33 pesetas que el finado dejó de percibir correspondientes á los haberes de los seis primeros días del mismo mes.

Se levantó la sesión. =El Vicepresidente accidental, Juan Durán. =El Secretario accidental, Cipriano Garrote. 297.—775.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Enero último hasta el día de la fecha.

	1901		DIFERENCIAS	
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos
<b>INGRESOS</b>				
1 Rentas y censos.....	82.645 38	9.180 10	>	73.465 28
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>	>
4 Repartimiento provincial.....	4.388.986 20	2.587.440 43	>	1.796.545 77
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Beneficencia.....	1.123.900 21	529.295 19	>	594.605 02
7 Ingresos extraordinarios.....	>	875 >	875	>
8 Arbitrios especiales.....	20.000 >	>	>	20.000
9 Empréstitos.....	68.330 >	7.295 >	>	56.035 >
10 Enajenaciones.....	1.326.724 >	>	>	1.326.724 >
11 Resultas.....	2.870.429 06	151.530 70	>	2.718.898 36
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
13 Reintegros.....	>	952 03	952 03	>
Valores á pagar.....	>	>	>	>
Ampliación.....	>	1.966.584 50	1.966.584 50	>
<b>TOTAL.....</b>	<b>9.871.014 85</b>	<b>5.253.152 95</b>	<b>4.617.881 90</b>	
<b>PAGOS</b>				
1 Administración provincial.....	301.684 >	214.476 33	>	87.207 67
2 Servicios generales.....	100.405 13	73.708 23	>	26.696 90
3 Obras obligatorias.....	220.520 70	85.771 20	>	134.749 50
4 Cargas.....	2.345.254 36	535.640 23	>	1.809.614 13
5 Instrucción pública.....	41.099 >	17.442 01	>	23.656 99
6 Beneficencia.....	4.807.168 84	2.115.527 73	>	2.691.641 11
7 Corrección pública.....	60.623 14	35.000 >	>	25.623 14
8 Imprevistos.....	15.000 >	3.109 50	>	11.890 50
9 Nuevos Establecimientos.....	>	>	>	>
10 Carreteras.....	145.740 >	58.855 68	>	86.884 32
11 Obras diversas.....	2.000 >	750 >	>	1.250 >
12 Otros gastos.....	42.355 >	31.416 26	>	10.938 74
13 Resultas.....	1.514.977 88	31.429 39	>	1.483.547 99
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
15 Valores á cobrar.....	>	>	>	>
Ampliación.....	>	1.966.584 50	1.966.584 50	>
<b>TOTAL.....</b>	<b>9.596.827 55</b>	<b>5.169.711 06</b>	<b>4.427.116 49</b>	
Existencia en Caja.....	>	83.441 89	>	>
<b>TOTAL.....</b>		<b>5.253.152 95</b>		

Madrid 30 de Septiembre de 1901.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales. 297.—774.

Ayuntamientos

Loeches

El día 27 del actual, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública de los derechos de Consumos de esta localidad para todo el próximo año 1902, á venta libre, bajo el tipo de 2.751 pesetas veinte céntimos, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y al Reglamento del ramo.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Loeches 5 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Félix A. Majagranzas. 297.—778.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Todos los días no feriados, hasta el 7 de Noviembre próximo, y durante las horas de oficina, quedarán expuestos al público en esta Administración el pliego de condiciones y modelo de proposición para la subasta del servicio de transporte de cédulas personales y recibos de todas clases para el cobro de contribuciones é impuestos desde 1.º de Enero próximo á fin de Diciembre de 1905, se-

gún se dispone en el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del día 3 del actual.

Lo que se avisa para conocimiento general. Madrid 4 de Octubre de 1901.—El Administrador de Hacienda, A. Valgañón. 297.—781.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

El Agente ejecutivo de la zona segunda de esta capital, D. Ignacio del Castillo, en uso de las atribuciones que le concede el art. 18 de la Instrucción vigente, ha nombrado Auxiliar á sus órdenes á D. Luis Rubí y Barber.

Lo que se hace saber para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la zona mencionada.

Madrid 4 de Octubre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, P. A., Ulpiano Romaña. 297.—769.

Contribución industrial accidental Año de 1901

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de

Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona quinta y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 5 de Octubre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, P. E., Ulpiano Romaña. 297.—770.

Cédulas personales de 1901

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la siguiente

Providencia.—En virtud de las atribuciones que se me confieren en el artículo 49 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el único grado de apremio, con la multa del duplo de su valor de las cédulas personales que corresponden, á los deudores que figuran en la precedente relación.

Entréguese al Agente ejecutivo de la zona tercera, D. Alberto Domínguez, la relación de que se trata para que por la vía de apremio se hagan efectivos los descubiertos contra los deudores que en la misma figuran, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme á lo determinado en el artículo 51 de la mencionada Instrucción.

Madrid 7 de Octubre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, P. O., Ulpiano Romaña. 297.—782.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Septiembre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Noviembre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Brunete á El Escorial, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 15.180 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 8 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 760 pesetas en metálico, ó en efectos de la

Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Octubre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

**Modelo de proposición**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Brunete á El Escorial, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
277.—784.

**Subsecretaría de Instrucción pública  
Y BELLAS ARTES**

En virtud de lo dispuesto por orden de 5 del actual, esta Subsecretaría ha señalado el día... de..., á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 17.444'12 pesetas, de las obras de andamiaje y demás necesarias para la colocación de los grupos escultóricos que han de decorar el cuerpo central de la fachada principal del edificio del antiguo Ministerio de Fomento.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante este Centro, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día... inclusive de...

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: Se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

**Modelo de proposición**

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las

mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja de... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente).

**Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, han de regir en la contrata de dichas obras.**

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y haber consignado en la Tesorería Central 1.500 pesetas, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura del contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid y dar principio á la construcción de las obras en el término de ocho días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª Estas obras se terminarán en el plazo de dos meses y su abono se efectuará en la forma que determina el artículo 7.º de las condiciones económicas del proyecto.

4.ª El plazo de garantía será de un mes, transcurrido el cual y cumplidas por el contratista las formalidades que determina el artículo 9.º de las mismas condiciones económicas se le devolverá la fianza, siempre que esté libre de responsabilidad.

Madrid 7 de Octubre de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.  
297.—772.

**Providencias judiciales**

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Ricardo Morata y Petit, Comandante del quinto regimiento montado de artillería y Juez instructor del expediente en averiguación de los responsables al pago de 35 pesos que resultan de débito en el ajuste formado al auxiliar de segunda clase de almacén D. Federico Rodríguez y Méndez.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al citado auxiliar de almacén para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Docks, calle del Pacífico, números 20 y 30, con el fin de declarar en el referido expediente.

Dado en Madrid á 5 de Octubre de 1901.—Ricardo Morata.

297.—768.

**Juzgados de primera instancia**

**HOSPITAL**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Antonia Espinosa Ruiz, por hurto de un traje á Agustín

Molina Parrilla, se cita á Isabelo y Fabián N., que trabajaron con aquéllos en la travesía de San Lorenzo, de esta corte, ignorándose los domicilios que tengan, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, ca del General Castañes, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Octubre de 1901.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, Galo S. Corona.

297.—763.

**INCLUSA**

En virtud de providencia del S. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye por hurto de una bufanda á Manuel Ochotorena Otermis, natural de Villa Otero (Navarra), de sesenta y dos años de edad, casado, que ha vivido en el barrio de las Injurias y que falleció el día 30 de Agosto último en el Hospital, por el presente se cita á la esposa de dicho Manuel para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de cinco pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 8 de Octubre de 1901.—V.º B.º—Villar.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

297.—780.

**Juzgados municipales**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del señor D. Juan de la Cruz Cisneros, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Rosalía Saavedra Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 8 de Octubre proximo, á las nueve, para celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 de Septiembre de 1901.—V.º B.º—Cisneros.—El Secretario, Mariano Ordax.

294.—647.

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Luis Ribalta Ruiz, que dijo vivir en la calle del Molino de Viento, núm 11, piso segundo derecha, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de

faltas núm 1.074 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901.—V.º B.º—Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.  
289.—464.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuela Prada Alvarez, que dijo vivir en la calle de Peligros, números 11 y 13, guardilla, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 889 que pende en este Juzgado por lesiones á la misma; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901.—V.º B.º—Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.  
289.—459.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Mariano Erguedar del Caz y Gómez, que dijo vivir en la calle de Botoneras, núm. 3, taberna, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 882 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901.—V.º B.º—Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.  
289.—470.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Ortiz la Orden, que dijo vivir en la calle de Santa María, núm. 27, principal izquierda, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 814 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901.—V.º B.º—Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.  
289.—469.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Germán Jiménez Gómez, que dijo vivir en la calle de la Montera, núm. 16, segundo izquierda, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 788 que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verifi-

carlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901.— V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 289.—479.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á María Santos Borregán, que dijo vivir en la calle de Tomás López, orralón titulado de Miranda, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 689 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901.— V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 289.—463.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José López y López, que dijo vivir en la calle de Santa Engracia, núm. 107, cuarto bajo, núm. 17, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 676 que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901.— V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 289.—473.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Sarrante Jiménez, que dijo vivir en la calle del Mesón de Paredes, núm. 21, café económico, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 803 que pende en este Juzgado por ofensas á la moral; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901.— V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 289.—467.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Pablo Navio Martín, que dijo vivir en la calle del Aguila, número 9, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 646 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901.— V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 289.—468.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Marcos Barrios Muñoz, que dijo vivir en la calle de Irlandeses, número 16, cuarto primero, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901.— V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 289.—475.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Emilio Redondo Blanco, que dijo vivir en la calle de la Princesa (Estación del tranvía de Pozas), y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 887 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901.— V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 289.—460.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Tomasa Molina García, que dijo vivir en la calle de la Madera, núm. 89, principal, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 806 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901.— V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 289.—462.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Alguacil, que dijo vivir en la calle de Luciente, núm. 4, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 936 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901.— V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 289.—476.

### Factorías Militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Cebada y paja para pienso.  
Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 20 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 5 de Octubre de 1901.—El Comisario de guerra, Francisco Olea. 297.—773.

### Agencia ejecutiva de la Zona de Colmenar Viejo

D. Fernando Hoyo Sieteiglesias, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública segunda subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
18	D. Pedro Aragón (viuda).—Tierra en el Acederal, de dos fanegas: linda con el camino.....	193 34
64	D. Cipriano del Alamo.—Casa calle de Santa Ana, nuevamente construida: linda derecha y espalda Manuel Paredes, izquierda Tomás Rivas.....	416 67
272	D. Zoilo Ferosel (herederos).—Mitad casa en las Platerías, núm. 11: linda derecha Higinio Santos, izquierda Agapito Olalla y espalda cerquilla de las Animas.....	283 34
279	D. Francisco González Palacios.—Mitad casa calle del Alamillo, núm. 32: linda derecha y espalda Andrés de la Cal, izquierda callejón del Egidillo.....	312
292	D. Julian Gómez García.—Casa calle de las Carretas, núm. 8: linda derecha María Francisco, izquierda Juan Arranz y espalda Julián de la Morena.....	1.100
390	Doña Eusebia Gasco.—Plantío en Valdehuelos, con 200 cepas: linda S. Casilda Bañuelos, M. Colada, P. Baldomero Santos y N. Francisco Berrocal.....	233 34
445	D. Francisco López Anés (herederos).—Viña con 100 cepas de primera clase en el Bodonal, lindante con herederos de Benito Hernán.....	236 34
431	D. Manuel Jusado.—Tierra plantada de vides en el Bodonal, de fanega y media, lindante con el camino.....	290
326	D. Bartolomé Gallo Santos.—Viña en el Bodonal, con 300 cepas, lindante con D. José Bourgon.....	133 34
506	D. Eustasio Marcelo, por José García.—Tierra en la Canaleja, de dos fanegas, lindante con herederos de Lucas Pinto.....	66 67
733	Otra tierra de una fanega en Ventamoros, lindante con Nemesio Cano.....	100
518	D. Miguel Ros (herederos).—Casa calle del Hondorrio, número 32: linda derecha otra del mismo interesado, izquierda viuda de Julián Tato y espalda Lucio González.....	100
536	D. Gregorio Martín Hoyo.—Quinta parte de la mitad de unas tierras tituladas «Mojapán», «Valdevilanos» y «Magdalena vieja», que hoy constituyen una sola finca denominada «Hoya del Matón», de 64 fanegas eriales, de segunda y tercera clase.	520
608	D. Gabriel Matellano.—Viña con 100 cepas de segunda clase en el Madroñalejo.....	116 67
635	Doña Juana Nietos.—Una tierra de siete fanegas en la Cruz de la Mocita.....	233 34
672	D. Narciso Paredes (herederos).—Viña en la Hoya de la Puebla, con 100 cepas, lindante con Faustino del Barrio.....	50
732	D. Gregorio Peinado.—Casa calle de la Rivera, núm. 9: linda derecha José María, izquierda viuda de Pedro Martín y espalda Francisco Hernando.....	625
813	Doña María Rivas.—Mitad de una tierra de media fanega en las Veguillas: linda con herederos de Higinio Gómez.....	50
785	Doña Vicenta Sebastián.—Casa calle de las Platerías, núm. 1: linda derecha Vicente Arroyo, izquierda calle del Olivo y espalda casa de Antonio Arroyo.....	500
847	D. Domingo Sanz.—Mitad viña en Valdevinagre, con 100 cepas: linda con el camino atajo de Valdevinagre.....	833 34
564	D. Martín Valle.—Tierra de tres fanegas en Navalcaballo: linda con Isidoro Sanz.....	100
895	D. Santos Madrid.—Casa calle de Mendizábal, núm. 19: linda derecha y espalda herederos de Eugenio Criado, izquierda los de Máximo Batolomé.....	874 67
920	Doña María Paz Moreno.—Tierra de dos fanegas en las Pueblas: linda con el camino.....	333 34
	D. Victorio López García.—Tercera parte de dos terceras de una viña y tierra en San Jorge, de fanega y media, con 300 cepas: linda E. herederos de Ceferino García, S. La Colada, P. Vicente Gil y N. camino de San Jorge.....	166 67

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 14 de Octubre de 1901, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real Decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894. En Colmenar Viejo á 2 de Septiembre de 1901.—El Agente ejecutivo, Fernando Hoyo.